

Ref.: APRUEBA REGLAMENTO DE BECAS Y FINANCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN - UNIACC.

Santiago, 04 de noviembre de 2022

VISTOS:

1. Los Estatutos de la Universidad UNIACC de fecha 24 de marzo de 2022 otorgados por escritura pública de la Décimo Octava Notaria de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera; la Ley 20.370 General de Educación, la Ley 21.091 sobre Educación Superior, la Ley 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y los demás antecedentes mencionados en el presente acto.
2. Las facultades conferidas sobre la materia por los Estatutos, Reglamento General y demás normas vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento de Becas y Financiamiento establece las disposiciones, criterios y procedimientos para la asignación, renovación y pérdida de beneficios internos y externos, garantizando la transparencia, equidad y acceso a oportunidades educativas para los estudiantes.
2. El deber de registrar oficialmente el Reglamento de Becas y Financiamiento.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el Reglamento de Becas y Financiamiento de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC que se adjunta al presente instrumento y que regirá a contar de esta fecha.
2. DISPÓNGASE que el Reglamento aprobado será de aplicación obligatoria para todos los procesos de postulación, asignación, renovación y administración de beneficios internos y externos ofrecidos por la Universidad.
3. ENCÁRGASE a la Dirección General de Admisión y Marketing la aplicación integral y el cumplimiento de las disposiciones que forman parte de este Reglamento.
4. ORDÉNASE la difusión del presente decreto y del Reglamento de Becas y Financiamiento a través de los medios institucionales oficiales de la Universidad.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO DE LA JARA GOYENCHE
Rector

FDG/kco

Distribución
Rector
Secretaría General
Vicerrectorías
Direcciones
Archivo

REGLAMENTO DE BECAS Y FINANCIAMIENTO UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN - UNIACC

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

UNIACC, otorga beneficios a través de becas internas y descuentos por rebajas de arancel a todos aquellos estudiantes y aquellas estudiantes que cumplen los requisitos dispuestos en el presente Reglamento. Así también administra dentro del marco de la ley, las becas externas que entrega el Ministerio de Educación a los estudiantes que cumplan con los requisitos exigidos para tales efectos.

Artículo 2

El presente instrumento establece las normas y procedimientos por los cuales se regirá la postulación o inscripción, otorgamiento, mantención y renovación de las becas y descuentos por rebajas de arancel. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Gracia o del Rector de la Universidad de otorgar una “Beca Especial” en casos debidamente calificados.

Artículo 3

La administración de los beneficios otorgados a las estudiantes y los estudiantes a través de este reglamento será de responsabilidad de la Dirección de Admisión (tratándose de estudiantes nuevos) y de la Dirección de Matrículas (tratándose de estudiantes antiguos que renueven sus beneficios). Por otra parte, la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), deberá analizar, aplicar y difundir los criterios con los que se asignan las Becas Ministeriales y el Crédito con Garantía Estatal, en coordinación con la Dirección de Admisión, la Dirección de Matrículas y la Dirección de Finanzas.

Artículo 4

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, las estudiantes y los estudiantes ya sean nuevos y antiguos, podrán informarse a través del sitio web institucional sobre las becas y beneficios que otorga la Universidad.

Artículo 5

Serán las estudiantes y los estudiantes responsables de solicitar información acerca de los resultados de asignación de becas internas y externas, la cual se ceñirá a las normativas que los rigen a nivel ministerial (becas externas), de la Universidad (becas internas) y Comisión Ingresos (organismo administrador del Crédito con Garantía Estatal).

Artículo 6

Los porcentajes de beca interna, externas o descuentos que se indican en el presente documento podrán modificarse anualmente.

Artículo 7

Las estudiantes y los estudiantes ya sean nuevos o antiguos que soliciten beca o descuentos por rebaja de arancel, deberán enviar los documentos requeridos por la Institución, según el tipo de beneficio, a través de correo electrónico, carga en plataforma de matrículas o entregarlos presencialmente ante el Consejero de la Dirección de Admisión o Dirección de Matrícula, según corresponda, al momento de suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

Dichas solicitudes podrán ser rechazadas en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de postulación o renovación, así como si se verificare la existencia de alguna adulteración o falsificación de los mismos, lo que además dará lugar a la instrucción de un procedimiento disciplinario de conformidad a lo que dispone el Reglamento de Disciplina de Estudiantes UNIACC.

La Dirección de Admisión y la Dirección de Matrículas serán las responsables de registrar las becas o descuentos por rebaja de arancel en el Sistema. La Dirección de Registro Curricular será la responsable de revisar la correcta asignación de los beneficios a las estudiantes y los estudiantes.

Artículo 8

En el caso de las estudiantes y los estudiantes que presenten solicitudes de beca o descuentos por rebaja de arancel (por sobre un 15% de descuento adicional) por situaciones especiales y debidamente calificadas ante la Comisión de Gracia o el Rector, deberá dejarse constancia de ellas a través de una resolución que se notificará al beneficiario, a través de la Dirección de Finanzas. En caso que la referida resolución no señale expresamente que el beneficio es renovable, se entenderá que es válido sólo para el período en que se otorgó, sin derecho a renovación.

Artículo 9

El Crédito con Garantía Estatal podrá acumularse con becas externas y becas internas. En caso de existir alumnos con beneficios internos y externos, en primer término, se deberá aplicar la Beca Ministerial, posteriormente se aplicará el porcentaje equivalente a la beca interna y finalmente, la diferencia (copago) será cubierta con el Crédito con Garantía Estatal.

En el caso que una estudiante o un estudiante que haya sido beneficiado con una beca interna y que esta sea compatible con otros beneficios internos y externos, estos no podrán

superar el 100% del arancel de la carrera. No obstante, en caso de excedentes estos no serán reembolsados al estudiante o apoderado financiero.

Artículo 10

Las becas internas no son acumulables entre sí, salvo casos debidamente autorizados por la Universidad a proposición de la Dirección de Admisión o Dirección de Matrículas. Con todo, el porcentaje total de beca y/o descuento no podrá exceder el 70% del arancel anual de la carrera. La única beca que permite acumulación con otro beneficio es la Beca Apoyo UNIACC.

Las becas internas son acumulables con los descuentos por forma de pago, según se indica en el Título XVII del presente Reglamento.

Artículo 11

Las becas internas, descuentos por rebajas de arancel por convenio y formas de pago, no son extensivos a la matrícula, al proceso de titulación y/o grado, tutorías y aranceles por menor carga académica.

Artículo 12

Podrá renovar el porcentaje de la beca interna asignado inicialmente, la estudiante o el estudiante que registre al momento de la matrícula del período académico siguiente un promedio general acumulado de notas igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco), excepto en los casos de Beca Migrantes, Beca Colaboradoras y Colaboradores Convenio Colectivo UNIACC y convenios con otras instituciones.

Artículo 13

Serán causales de pérdida de una beca interna:

- a) La pérdida de la calidad de alumno de la Universidad UNIACC.
- b) No acreditar el promedio general de notas exigido por la Universidad.
- c) Haber sido eliminado de la Universidad por razones académicas o disciplinarias, así como haberse retirado temporal (congelamiento) o definitivamente de la carrera.

Artículo 14

No obstante lo señalado en el artículo anterior, la estudiante o el estudiante tendrá la posibilidad de apelar fundadamente ante la Dirección de Matrículas y en caso de ser acogida su solicitud, se aplicará lo dispuesto en la siguiente tabla:

Promedio de notas	% disminución beca
5,4	10%
5,3	15%

5,2	20%
5,1	25%
5	30%
4,9	35%
4,8	40%
4,7	45%
4,6	50%
4,5	55%
4,4	60%
4,3	60%
4,2	60%
4,1	60%
4	60%
3,9 a 1,0	Pérdida de la Beca

Artículo 15

Serán causales de pérdida de las becas por rebaja de arancel provenientes de convenios con otras instituciones:

- a) La pérdida de la calidad de alumno de la Universidad UNIACC.
- b) Incumplir las obligaciones que impone el convenio.
- c) En el caso que el convenio ya no se encuentre vigente.
- d) Haber sido eliminado de la Universidad por razones académicas o disciplinarias, así como haberse retirado temporal (congelamiento) o definitivamente de la carrera.

TÍTULO II BECA TALENTO UNIACC

La Beca Talento UNIACC se otorga a las estudiantes y los estudiantes que se destaquen por su talento, creatividad, aptitudes y habilidades.

Porcentaje de la Beca:

Entre las estudiantes y los estudiantes mejor evaluados se distribuirá la asignación de becas, cuyo máximo corresponde al 50% del arancel anual de la carrera (no incluye matrícula), por la duración oficial de esta.

Requisitos y condiciones:

- La postulante o el postulante deberá rendir una evaluación que permita conocer sus aptitudes, motivaciones y habilidades en el ámbito disciplinar de la carrera a la cual postula.
- Podrán participar aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Personas de nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile, que estén en posesión de su Licencia de Enseñanza Media chilena (LEM).
 - b) Personas de nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile, que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente para convalidar en Chile los estudios de enseñanza media realizados en el extranjero.
 - c) Estudiantes regulares de colegios particulares privados, subvencionados y/o municipales de Chile, que estén cursando el último año de enseñanza media.
 - d) Estudiantes que estén en posesión de su LEM y que estén cursando una carrera en alguna institución de educación superior distinta a Universidad UNIACC (Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica u otras Universidades chilenas).

Este beneficio no aplica para estudiantes antiguos vigentes o que se están reincorporando a UNIACC.

- Es obligatorio que las postulantes y los postulantes cumplan exitosamente todas las etapas del proceso: postulación, inscripción, evaluación y proceso de matrícula, en los plazos establecidos por UNIACC, de no ser así, quedarán eliminados automáticamente del proceso.
- La postulación a la Beca Talento se realizará anualmente en las fechas y horarios que indiquen las respectivas Bases de Postulación, a través del sitio web www.universidad.uniacc.cl/btu, completando el formulario de inscripción dispuesto para estos efectos.
- La inscripción es sin costo, individual, personal y válida solo para rendir la prueba correspondiente a la carrera a la que se postula.
- Tanto el diseño como la evaluación de las pruebas teóricas y prácticas, así como las audiciones artísticas estarán a cargo de Comisiones Evaluadoras especializadas en cada área vinculada a la carrera elegida por las y los estudiantes.
- La Comisión Evaluadora estará integrada por docentes y profesionales de la Universidad UNIACC.
- El criterio de selección se basa en el cumplimiento de todos los requisitos de postulación definidos en las Bases, así como los resultados de las evaluaciones

específicas de cada carrera, las que consideran de manera diferenciada los resultados de dichas evaluaciones.

- La calificación de la Comisión Evaluadora será inapelable. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de declarar desierto los cupos y realizar cualquier modificación que estime pertinente en la escala de asignación de beneficios.
- Las Becas son limitadas. La asignación de la Beca estará determinada por la calificación que la Comisión Evaluadora efectúe de la prueba o audición de la especialidad realizada por la estudiante o el estudiante.
- Esta Beca es nominativa, individual e intransferible. La beneficiaria o el beneficiario deberá hacerla efectiva al momento de matricularse en la Universidad UNIACC, en las fechas que anualmente señale la Institución.
- La Beca se otorga por el número de años de duración oficial de la carrera. No obstante, para ser renovada deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 12.
- La estudiante o el estudiante, al momento de matricularse en la Universidad debe cumplir con los demás requisitos que establece la normativa de UNIACC, disponible en su sitio web.

TÍTULO III

BECA MÉRITO ACADÉMICO ENSEÑANZA MEDIA (BECA NEM)

Beca dirigida a personas que han egresado de la enseñanza media y que se encuentren en el 10% de las notas más altas de su establecimiento.

Porcentaje de la Beca:

- 25% en carreras de pregrado en todas las modalidades y jornadas, excluyendo los programas especiales.

Requisitos y Condiciones:

- Presentar certificado de concentración de notas de enseñanza media.
- Haber egresado de enseñanza media, teniendo como plazo máximo para postular tres años posteriores al egreso.

TÍTULO IV BECA MÉRITO ACADÉMICO (BECA PSU/PDT/PAES)

Beca dirigida a personas que hayan obtenido un puntaje superior a 600 puntos promedio (lenguaje y Matemática) en la PSU, PDT o PAES, según corresponda.

Porcentaje de la Beca:

- 25% en carreras de pregrado en todas las modalidades y jornadas, excluyendo los programas especiales.

Requisitos y condiciones:

- Haber rendido la PSU/PDT/PAES en un plazo máximo de dos años antes de la postulación.

TÍTULO V BECA DE ALIMENTACIÓN INTERNA

Beca para estudiantes que necesiten apoyo en alimentación.

Beneficio:

- Consiste en la entrega de beneficios alimentarios diarios (almuerzo) en el casino de la Universidad.

Requisitos y condiciones:

- Ser estudiante regular con matrícula vigente, en carreras de jornada diurna o vespertina.
- Poseer Registro Social de Hogares (RSH) actualizado.
- Completar la ficha de postulación de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- Cupos limitados.

TÍTULO VI BECA APOYO REGIONAL

Beca que facilita el acceso a estudiantes de regiones a estudiar en UNIACC.

Porcentaje de la Beca:

- 20% para carreras y programas académicos de pregrado en modalidad presencial.

Requisitos y Condiciones:

- Ser estudiante con residencia en cualquier región del país, exceptuando la región metropolitana.
- Presentar certificado emitido por el establecimiento donde estudió o Licencia de Enseñanza Media (el año de egreso debe ser mismo año en el que está realizando la postulación) o certificado de residencia emitido por la respectiva Junta de Vecinos o presentar boleta de servicios, emitida en el mes o mes anterior al que se está realizando la matrícula en el cual se especifique su domicilio.

**TÍTULO VII
BECA APOYO UNIACC**

Beca dirigida a estudiantes que presentan dificultades económicas que afecten la continuidad de sus estudios.

Porcentaje de Beca:

- Hasta 40% para carreras de pregrado en todas las modalidades y jornadas, los programas de educación continua, postgrados y programas especiales.

Requisitos y condiciones:

- Acreditar situación socioeconómica que haga necesario y recomendable el otorgamiento de este beneficio.
- Es la única beca acumulable a otros beneficios otorgados por la Institución.

**TÍTULO VIII
BECA COMPLEMENTO MINEDUC**

Beca dirigida a estudiantes que hayan obtenido alguna beca ministerial, como complemento de la misma.

Porcentaje de Beca:

- 20% para carreras de pregrado en todas las modalidades y jornadas, excluyendo los programas especiales.

Requisitos y condiciones:

- Acreditar la obtención de la beca ministerial.
- La beca se aplica luego del beneficio ministerial, sobre el saldo.

TÍTULO IX BECA RECTORÍA

Beca asignada por el Rector como apoyo a estudiantes que presenten alguna situación especial.

Porcentajes de Beca:

- Hasta 100% de la matrícula.
- Hasta 100% del arancel anual.
- Beca disponible para carreras de pregrado en todas las modalidades y jornadas, los programas de educación continua y postgrados, excluyendo los programas especiales.

Requisitos y condiciones:

- Acreditar situación especial que haga necesario y recomendable el otorgamiento de este beneficio.
- Esta beca puede ser válida para el primer año o por toda la duración de la carrera.
- Esta beca es sumable a otras becas de la institución.

TÍTULO X BECA MIGRANTES

Está dirigido a migrantes latinoamericanos y de Haití con residencia en nuestro país, y tiene como finalidad promover y apoyar la integración de los mismos en todos los aspectos sociales, específicamente en la formación y educación profesional.

Porcentajes de Beca:

- Migrantes Haitianos: 75% del arancel anual.
- Migrantes Latinoamericanos: 50% del arancel anual.

Requisitos y condiciones generales:

- Ser migrante latinoamericano o haitiano.
- Tener residencia en Chile y cédula de identidad vigente.
- Tener licencia de enseñanza media (LEM) otorgada por el Ministerio de Educación de Chile, ya sea por estudios realizados en Chile o reconocidos por el MINEDUC.
- No contar con un título de educación superior obtenido en Chile.
- Dominio del idioma español.
- Cupos limitados.

TÍTULO XI

BECA EGRESADAS Y EGRESADOS, HIJAS, HIJOS Y CÓNYUGES

Beca dirigida a egresados o titulados de la Universidad UNIACC, sus hijos y/o cónyuge, que cumplan con los requisitos exigidos para tales efectos.

Porcentajes de Beca:

- Egresados/titulados: 20% del arancel anual.
- Hijos/cónyuges: 15% del arancel anual.
- Beca disponible para carreras de pregrado, postgrado y educación continua (diurno, vespertino, online y semipresencial).

Requisitos y Condiciones:

- Acreditar ser egresada o egresado de UNIACC.
- Acreditar, mediante la presentación de un certificado de nacimiento o de matrimonio o unión civil, según corresponda, ser hija, hijo o cónyuge de una egresada/titulada o egresado/titulado de la Universidad.

TÍTULO XII

BECA COLABORADORAS, COLABORADORES, HIJAS, HIJOS Y CÓNYUGES

Beca dirigida a colaboradoras o colaboradores, sus hijos y/o cónyuge, que cumplan con los requisitos exigidos para tales efectos.

Porcentaje de Beca:

- Exento del pago de matrícula.
- 50% del arancel anual.
- Beca disponible para carreras de pregrado, postgrado y educación continua (diurno, vespertino, online y semipresencial).

Requisitos y condiciones:

- Para postular, debe acreditar una antigüedad laboral mínima de un año en la Institución.
- Acreditar, mediante la presentación de un certificado de nacimiento o de matrimonio o unión civil, según corresponda, ser hija, hijo o cónyuge de una colaboradora o colaborador vigente de la Universidad.
- Beca válida mientras el beneficiario tenga la calidad de trabajadora o trabajador de la Universidad.

TÍTULO XIII

BECA COLABORADORAS Y COLABORADORES CONVENIO COLECTIVO UNIACC

Requisitos y porcentajes:

- Según lo dispuesto en el contrato colectivo.
- Se designa a través de la Dirección de Recursos Humanos.

Requisitos y condiciones:

- Aplica para carreras de pregrado, postgrado y educación continua (diurno, vespertino, online y semipresencial).
- La colaboradora o el colaborador debe matricularse en carreras cuyos horarios no estén comprendidos dentro de la jornada laboral.
- La colaboradora o el colaborador debe pagar el valor de la matrícula.
- La colaboradora o el colaborador debe tener una antigüedad mínima de 1 año.
- Tanto al momento de la solicitud como durante toda la vigencia de los estudios, la colaboradora o el colaborador debe mantener su calidad de trabajador de la Universidad.
- La colaboradora o el colaborador debe cumplir los requisitos académicos y administrativos que exija la carrera en que se matricule.
- La colaboradora o el colaborador debe contar con la aprobación previa y por escrito de su jefatura directa, de la Vicerrectoría a la que se encuentre adscrito y de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
- Deben existir vacantes en la carrera o programa elegido por el trabajador, al momento de concretarse la matrícula.

TÍTULO XIV

BECA DOCENTES UNIACC

Porcentaje de Beca:

- 30% del arancel anual.
- Aplica para carreras de pregrado, postgrado y educación continua (diurno, vespertino, online y semipresencial).

Requisitos y Condiciones:

- Debe presentar un certificado que acredite que presta servicios profesionales a honorarios en la Universidad al momento de postular a la Beca.
- Beca válida mientras sea docente de la institución.

TÍTULO XV

DESCUENTOS DE REBAJA DE ARANCEL PROVENIENTES DE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES

Descuento aplicable a las trabajadoras, trabajadores, hijas, hijos y/o cónyuges, según corresponda, de empresas o instituciones que mantengan un convenio vigente con UNIACC.

Porcentaje de descuento:

- Varía dependiendo del convenio.
- Aplica para carreras de pregrado, postgrado y educación continua, según especificación de convenio.

Requisitos y Condiciones:

- Debe acreditar formalmente que pertenece a la institución que mantiene un convenio vigente con UNIACC, mediante la entrega de un certificado expedido por la empresa/institución con la indicación que es trabajadora o trabajador.
- Las cargas familiares deben presentar el certificado de nacimiento o matrimonio u unión civil, según corresponda, más el certificado indicado en el punto anterior.
- Descuento válido mientras pertenezca a la institución en convenio.
- Cupos limitados.

TÍTULO XVI

DESCUENTOS POR REBAJA DE ARANCEL POR PAGO ANTICIPADO

Estudiantes nuevos: Descuentos en el valor de la matrícula y/o arancel que depende de la fecha en que se matricule el estudiante. El porcentaje de descuento varía cada mes.

Porcentaje de descuento:

- Entre 0% y 100% de la matrícula.
- Entre 10% y 50% del arancel anual.
- Aplica para carreras de pregrado, postgrado y educación continua (diurno, vespertino, online y semipresencial), según fecha de matrícula y período de matrícula.

Requisitos y Condiciones:

- Ser alumno nuevo.
- El descuento aplicable al valor de la matrícula, es válido sólo para el primer año

Estudiantes antiguos: Descuento en el valor de la matrícula que depende de la fecha en que se matricule el estudiante. El porcentaje de descuento varía cada mes.

Porcentaje de descuento:

- Entre 10%-20% de la matrícula.
- Aplica para carreras de pregrado, postgrado y educación continua (diurno, vespertino, online y semipresencial), según fecha de matrícula y período de matrícula.

Requisitos y Condiciones:

- Ser alumno antiguo.

TÍTULO XVII DESCUENTOS POR REBAJA DE ARANCEL POR FORMA DE PAGO

El descuento se efectúa si la estudiante o el estudiante efectúa el pago –al momento de matricularse- al contado o con cheques.

Porcentajes de descuento:

- Pago con Cheques: 3% del arancel anual.
- Pago Contado: 5% del arancel anual.
- Aplica para carreras de pregrado, postgrado y educación continua (diurno, vespertino, online y semipresencial).

Requisitos y Condiciones:

- Es acumulable con el resto de las becas y descuentos internos.

TÍTULO XVIII BENEFICIOS ESTATALES

UNIACC se encuentra acreditada, por lo que las estudiantes y los estudiantes podrán acceder a los beneficios estatales que apliquen a nuestra institución.

Para acceder a ellos se debe postular a través del formulario único de acreditación socioeconómica FUAS, disponible en fechas determinadas por el Ministerio de Educación en postulacion.beneficiosestudiantiles.cl/fuas. Esta es una responsabilidad directa del estudiante en la que UNIACC no participa salvo hasta la asignación de los beneficios en el caso que corresponda.

Los beneficios a los que pueden acceder las estudiantes y los estudiantes de UNIACC, si cumplen con los requisitos económicos y/o académicos establecidos anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo a cada Beca son:

1. Beca Juan Gómez Millas (BJGM).
2. Beca Juan Gómez Millas para Estudiantes Extranjeros (BJGME).
3. Beca Puntaje Prueba de Transición para la Admisión Universitaria (PDT).
4. Beca Excelencia Académica (BEA).
5. Beca para Hijos de Profesionales de la Educación (BHP).
6. Beca de Articulación (BAR).
7. Becas de Reparación.
8. Becas para Estudiantes en Situación de Discapacidad.

TÍTULO XIX CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL (CAE)

UNIACC se encuentra acreditada, por lo que las estudiantes y los estudiantes podrán acceder al crédito con garantía estatal siempre que postulen a través del formulario único de acreditación socioeconómica FUAS disponible en fechas determinadas por el Ministerio de Educación en postulación.beneficiosestudiantiles.cl/fuas y cumplan con los requisitos generales para su obtención, los cuales se encuentran determinados en la legislación.

Postular al FUAS es una responsabilidad directa de cada estudiante, en la que UNIACC no participa salvo hasta la asignación de los beneficios en el caso que corresponda.

TÍTULO XX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas conjuntamente por el Vicerrector Académico y Vicerrector de Administración y Finanzas.

Artículo 17

Los beneficios y condiciones de renovación para estudiantes matriculados de cohortes anteriores a 2022 se mantienen de acuerdo a lo informado en el momento de la admisión y matrícula.

Artículo 18

Este reglamento se revisará anualmente, pudiendo modificarse los porcentajes de beca y descuentos, así como los requisitos y exigencias de cada beneficio.

Artículo 19

Las discrepancias o dudas que se suscitaren en la interpretación de sus disposiciones y su relación y primacía sobre otros reglamentos, serán resueltas por el Rector.